

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****Acuerdo 730/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre. Aprobar la constitución del consorcio 338 con el Ayuntamiento de Elvillar y el proyecto de restauración forestal de la superficie consorciada**

El Servicio de Montes informa que en el término municipal de Elvillar se han realizado en las últimas décadas algunas actuaciones de restauración forestal. En concreto, en la zona norte del municipio, en el término de la Uneva, se efectuó a finales de la década de los 80 la repoblación forestal de las laderas limítrofes al área recreativa. Posteriormente, a lo largo de 2010 se reiniciaron los contactos entre el Ayuntamiento de Elvillar y el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava para definir la posibilidad de la repoblación forestal de varias parcelas municipales. Así, en 2011 se reforestó una superficie de unas 7 ha en la zona suroeste del municipio. Con fecha de 9 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Elvillar ha solicitado al Servicio de Montes la repoblación forestal en consorcio de diversos terrenos de propiedad municipal. Tras diversas visitas a la zona y contrastando nuestros criterios técnicos con los de los responsables municipales, se redacta la propuesta de reforestación.

Una vez redactado la correspondiente propuesta, la superficie efectiva a restaurar es de 7,35 ha y el presupuesto de ejecución material asciende a 19.644,58 euros.

La situación de degradación de todos estos terrenos, común por otra parte a muchos de los municipios de Rioja Alavesa, justifica plenamente la realización de estos trabajos de reforestación, que presentan un interés restaurador evidente.

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para su ejecución, se considera procedente su tramitación como contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Al ser un contrato menor de obras, se ha incorporado, tal y como establece el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presupuesto de las obras. En cuanto a la necesidad de proyecto, la naturaleza, características y entidad de las obras no lo hacen necesario.

Vista la necesidad de atender al principio de moderación de costes se ha solicitado presupuesto del conjunto de las actuaciones a las siguientes empresas: LAM Medioambiente, SL y ECOSIL, Estudios y Contratas Silvícolas, SL habiéndolo presentado las siguientes dos ofertas (IVA no incluido):

LAM Medioambiente, SL:	19.644,58 euros
ECOSIL, Estudios y Contratas Silvícolas, SL	21.865,72 euros

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se propone su adjudicación a la empresa LAM Medioambiente, SL, considerando que puede ejecutarlo con garantías, por un importe de 21.609,04 euros (10 por ciento de IVA incluido), cantidad que será abonada previa presentación de facturas debidamente conformadas, con cargo a la partida 40106.4500.6190103 "Restauración de áreas quemadas y degradadas", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2019.

En los términos recogidos en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la

aplicación de las reglas generales de contratación y se ha comprobado a través de la Secretaría Técnica de Agricultura que el contratista, desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha, no ha suscrito con el Departamento de Agricultura más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 40.000,00 euros.

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

#### ACUERDO

Primero. Aprobar la constitución del consorcio número 338 entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Elvillar, con la inclusión parcial de las parcelas catastrales número 1023, 1041, 1118 y 1181 del polígono 3 de Elvillar, en una superficie total de 9,19 ha (4,30 ha de la parcela 1023; 0,21 ha de la parcela 1041; 1,29 ha de la parcela 1118 y 3,39 ha de la parcela 1181), tal y como se recoge en la propuesta de restauración.

Segundo. Las cláusulas que regirán el consorcio propuesto serán:

a) El ayuntamiento se compromete a la cesión de los terrenos arriba citados para el establecimiento de una plantación forestal restauradora a realizar por la Diputación Foral de Álava.

b) La Diputación Foral de Álava por su parte asumirá el coste íntegro de los trabajos de forestación y mantenimiento de las superficies forestadas.

c) La duración del consorcio se establece en 80 años desde el acuerdo de constitución del consorcio original.

d) Los beneficios que pudieran obtenerse del aprovechamiento de las plantaciones establecidas se repartirán al 50 por ciento entre las dos entidades consorciantes.

Tercero. Aprobar la contratación de los trabajos de Restauración Forestal en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Elvillar en consorcio con la Diputación Foral de Álava, mediante contrato menor, con un presupuesto de 19.644,58 euros IVA excluido más 1.964,46 euros correspondiente al 10 por ciento de IVA, que hace por un importe total de 21.609,04 euros (10 por ciento de IVA incluido), y un plazo de ejecución de 1 mes y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019 y su adjudicación a la empresa LAM Medioambiente, SL, con NIF B1568922, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.106.45.00.619.01.03 "Restauración áreas quemadas y degradadas" del Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, con referencia de contraído 19.5.19.105.5036/000.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014, de 30 de diciembre, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Quinto. El importe de las obras será abonado previa presentación de la factura, según lo establecido en dispungo anterior, debidamente conformada.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de noviembre de 2019

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*El Diputado Foral de Agricultura*  
**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Directora de Agricultura*  
**M<sup>a</sup> ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**